CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE GUAINIA

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMA, SIN CANINO Y CON MEDIOS DE COMUNICACION TECNOLOGICOS PROPIOS PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE GUAINIA

ESTUDIOS PREVIOS

ENERO 2025

Calle 15 No. 7-33 Piso 1 • Código Postal 940001 • Tel: 3173194285 – 5187000 extensión 24300
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Inírida-Guainía, Colombia

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE GUAINIA

En desarrollo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 de la Subsección 5 "Mínima Cuantía" Capitulo 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, La Gerencia Departamental Colegiada de Guainía presenta el Estudio Previo con el objetivo de lograr la Contratación del **"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE GUAINIA",** de conformidad con las reglas y parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas complementarias o que las sustituyan.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE GUAINIA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta que la Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada de Guainía cuenta con una serie de bienes muebles, enseres y equipos de oficina en su sede ubicada en la Calle 15 No. 7-33, piso 1º. de la ciudad de Inírida (Guainía) y dada la vulnerabilidad que afronta la entidad por la misión institucional y la inseguridad que afronta el municipio de Inírida, se hace necesario contar con el apoyo personalizado de Vigilancia y Seguridad Privada para garantizar la seguridad tanto de las personas como de los bienes muebles, enseres, equipos de oficinas y archivos documentales de la entidad.

Así las cosas y como quiera que la entidad no cuenta con el personal, ni los elementos, ni la infraestructura tecnológica que se requiere para realizar esta labor o clase de actividades, se debe contratar una persona jurídica especializada y debidamente acreditada y habilitada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, que preste el servicio con el personal experto en Vigilancia y con los medios técnicos y tecnológicos que ayuden a cumplir la labor a contratar.

La presente contratación está prevista en el Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOPII, para la vigencia fiscal del año 2025, de la Contraloría General de la República.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMA, SIN CANINO Y CON MEDIOS DE COMUNICACION TECNOLOGICOS PROPIOS PARA LA

ESTUDIOS PREVIOS

Calle 15 No. 7-33 Piso 1 • Código Postal 940001 • Tel: 3173194285 – 5187000 extensión 24300
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Inírida-Guainía, Colombia

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar para suplir la necesidad aquí descrita será el de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

Clasificación UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
92101501	Servicios	Servicio de defensa Nacional, Orden público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección Personal	Servicios de Vigilancia

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Las actividades específicas a cargo del CONTRATISTA duran lo que se establezca en el presente proceso y están determinadas por las condiciones técnicas que conllevan la ejecución del objeto contractual, son las que se señalan a continuación:

1.1.1. Actividades Específicas

El servicio de vigilancia y seguridad privada se desarrollará en la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Guainía, ubicada en la Calle 15 No. 7-33, piso 1º. de la ciudad de Inírida (Guainía), con recurso humano sin arma, sin canino y con medios de comunicación tecnológicos propios del proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección, quien garantizará la prestación permanente del mismo, es decir, que en ninguna circunstancia se interrumpirá:

1. Un (1) puesto de vigilancia 24 horas 30 días al mes con recurso humano sin arma, sin canino y con medios de comunicación tecnológicos propios, en la Calle 15 No. 7-33, piso 1º. de la ciudad de Inírida (Guainía).

ESTUDIOS PREVIOS

Calle 15 No. 7-33 Piso 1 • Código Postal 940001 • Tel: 3173194285 – 5187000 extensión 24300
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Inírida-Guainía, Colombia

a) Atender a los visitantes de la entidad, confirmar datos y verificar su ingreso y egreso mediante el control de acceso por medio del registro propiedad de la Contraloría General de la República.
b) Establecer permanente enlace con el supervisor para la atención de requerimientos urgentes.
c) Realizar recorrido en la noche cuando las instalaciones se encuentren desocupadas.
d) Verificar los elementos y equipos que ingresen o salgan de la entidad.
e) Asegurar una respuesta rápida, sistémica, organizada y efectiva frente a eventos que sucedan en la entidad que puedan afectar los bienes muebles e inmuebles y su personal, con el fin de minimizar los efectos negativos.

1.1.2. Condiciones del Servicio

El oferente seleccionado se compromete a prestar el servicio de vigilancia bajo las siguientes condiciones específicas:

1. Todo el personal vinculado deberá poseer credencial de vigilante y supervisor según sea el caso, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, o por la entidad competente. o anexar documento que acredite que esta se encuentra en trámite la renovación, siempre y cuando corresponda al trámite de actualización.

2. Dotar debidamente a los vigilantes de uniformes completos y distintivos de que trata el artículo 103 del Decreto 356 de 1994 y las Resoluciones 2350 de 2001 y 00510 de 2004, armas de fuego en buen estado amparadas con su respectivo salvoconducto, linternas, carné de identificación y vigilancia, libreta de anotaciones, bolígrafos, directorio de teléfonos específicos para eventualidades además debe contar con el respectivo equipo de comunicación directa.

3. El puesto de vigilancia y el respectivo supervisor deberán contar como mínimo con un radio punto a punto con frecuencia o cualquier tecnología de comunicación que preste el servicio requerido; en todo caso, cualquiera que sea el sistema debe contar con la licencia de la autoridad competente.

4. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para la prestación de este servicio.

5. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la

ESTUDIOS PREVIOS

Calle 15 No. 7-33 Piso 1 • Código Postal 940001 • Tel: 3173194285 – 5187000 extensión 24300
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Inírida-Guainía, Colombia

ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

6. Cumplir puntualmente con el pago de los recursos parafiscales de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normatividad aplicable,

7. Facilitar a la CONTRALORÍA un Supervisor externo, para el servicio de vigilancia y seguridad, al igual que disponer del personal necesario para hacer los relevos de turnos o circunstancias fortuitas, suministrando la lista con el nombre de los relevos, el nombre Supervisor, al supervisor del contrato (Gerente Departamental de Guainia).

8. Las personas que asuman los cargos de relevos deben reunir como mínimo, las mismas condiciones y requisitos que los vigilantes, debiendo el CONTRATISTA demostrar tales calidades.

9. Relevar del servicio en forma inmediata, el personal que a juicio de la CONTRALORÍA no preste correctamente el servicio contratado.

10. Solucionar los inconvenientes o problemas que se susciten por la pérdida de bienes de propiedad de la Contraloría o de terceros, durante la ejecución del presente contrato.

11. Velar y responder por la seguridad de todos los bienes y documentos de propiedad de la Contraloría, que se hallen en el perímetro de las áreas que cubrirá la labor de vigilancia y seguridad contratadas y de los bienes de terceros que le sean encomendados bajo su responsabilidad.

12. Acatar y cumplir las instrucciones verbales o escritas, que le imparta el supervisor del contrato.

13. Ejercer un apropiado control en los puntos de acceso, de entrada y salida tanto de personas vinculadas con la Entidad como personal ajenas a ésta, exigiendo el carné o la ficha de ingreso.

14. Identificar, controlar y requisar estricta y permanentemente la entrada y salida de todo tipo de elementos, bolsos, paquetes y similares de los sitios que cubrirá el servicio contratado, exigiendo según el caso la autorización escrita para su salida.

15. Exigir el porte del carné a los funcionarios de la CONTRALORÍA y a los particulares la ficha de visitante debidamente autorizado por el funcionario visitado.

ESTUDIOS PREVIOS

Calle 15 No. 7-33 Piso 1 • Código Postal 940001 • Tel: 3173194285 – 5187000 extensión 24300
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Inírida-Guainía, Colombia

16. Instruir a los vigilantes, a los relevos y al Supervisor en el sentido de utilizar solo para los actos de servicio, los elementos y sistemas de comunicación que sean necesarios y que estén bajo su responsabilidad.

17. En las horas y días no laborables el ingreso de funcionarios de la entidad y de personas ajenas debe constar por escrito con la autorización del Gerente Departamental o de la persona que él delegue, de lo contrario no se debe permitir la entrada a ninguna persona u objeto material.

18. Instruir y exigir al Supervisor, a los vigilantes y a los relevos respeto y observancia de las normas de cortesía para con el personal vinculado a la Entidad y el personal visitante.

19. Aplicar con todo rigor lo relativo a la Seguridad Industrial, ocupacional y física.

20. Atender todas las sugerencias o recomendaciones que haga el Gerente Departamental Colegiado de Guainía, por sí mismo o por intermedio de cualquiera de los funcionarios autorizados para reemplazarlo, sobre cualquier situación anormal que se presente.

21. Realizar como mínimo las rondas de supervisión, durante el turno correspondiente señalado en el primer párrafo del ítem 2.1.

22. Todos los datos e informaciones a los que tuviere acceso el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación o caducidad del contrato.

23. El contratista estará obligado a implementar un archivo en el puesto de vigilancia el cual contendrá:

- Las consignas generales y específicas del puesto de vigilancia
- Ordenes de entrada y salida de elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio.
- Ordenes de ingreso de personal en horario no laboral o de personal particular ajeno al sitio.
- Las consignas impartidas por el supervisor que se designe para tal fin.

ESTUDIOS PREVIOS

Calle 15 No. 7-33 Piso 1 • Código Postal 940001 • Tel: 3173194285 – 5187000 extensión 24300
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Inírida-Guainía, Colombia

- Libros (pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y páginas enumeradas consecutivamente).

- Las minutas de vigilancia para cada puesto y las minutas para cada cambio de turno.

- El control de ingreso y salida de equipos y elementos de propiedad de la empresa de vigilancia, de los sitios donde se presta el servicio.

- El control de ingreso y salida de los funcionarios de la Gerencia Departamental de Guainía.

24. El proponente seleccionado deberá elaborar y presentar estudios de seguridad orientados a mejorar la prestación del servicio cuando la CGR-Gerencia Departamental Colegiada de Guainía lo solicite.

25. La CGR- Gerencia Departamental Colegiada de Guainía durante la vigencia del contrato, podrá hacer todas las recomendaciones que considere pertinentes para la prestación del servicio o para hacerlo más eficiente.

26. Prestar el servicio ofreciendo soporte y apoyo remoto con equipos de comunicaciones, asignando un (1) equipo de comunicación para el puesto de vigilancia, uno (1) para el Supervisor, para garantizar el apoyo inmediato y la calidad del servicio. Además, deberá contar con una dirección de correo electrónico y una línea celular.

27. Mantener actualizada la afiliación a la red de apoyo de la Policía Nacional.

28. Absoluta reserva de la información y/o claves que conozca con ocasión al contrato de vigilancia.

29. Además de los servicios de vigilancia requeridos, también se debe complementar la seguridad con elementos como:

- **Linterna**. En el puesto de vigilancia deberá permanecer una linterna con una batería de repuesto o recargable y su respectivo cargador.
- **Libro de minuta**. En el puesto de vigilancia deberá permanecer una carpeta de consignas y conductas de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, conato de incendio, movimiento telúrico, etc y libro foliado de control de entrada y salida de bienes y personal.

ESTUDIOS PREVIOS

Calle 15 No. 7-33 Piso 1 • Código Postal 940001 • Tel: 3173194285 – 5187000 extensión 24300
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Inírida-Guainía, Colombia

3.1. Lugar de ejecución.

El lugar de ejecución del contrato es el municipio de Inírida, Departamento de Guainía. Los bienes suministrados deben ser entregados por el contratista en la Gerencia Departamental Colegiada de Guainía de la Contraloría General de la República ubicada en la Calle 15 No. 7-33, piso 1º. de la ciudad de Inírida (Guainía).

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

Se tiene en cuenta lo establecido en el numeral 1, articulo 2, del Decreto 4950 del 27/12/2007, proferido por el Ministerio de Defensa Nacional, por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2025 y la circular externa No. 20241300000445 *"Por medio de la cual se actualizan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada para el año 2025"* expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

La Entidad para determinar el valor de la prestación del servicio a contratar tendrá en cuenta únicamente las tarifas mínimas previstas en la circular externa No. 20241300000445 para la vigencia 2025 respectivamente, *que son precios de obligatorio cumplimiento.*

Análisis y precio del mercado

La GDC de Guainía de la CGR, recibió tres (4) cotizaciones y se tuvo como referencia el precio promedio del mercado, que resulto de sumar el valor total de las cotizaciones y dividirlos entre el número total de cotizaciones recibidas con las cuales se realizó la siguiente comparación, que arrojó un valor promedio así:

ÍTEM Y/O DETALLE	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	PRECIO PROMEDIO 1, 2 y 3 (PP=$1+$2+$3/3= $PP)	VALOR DE LOS 13 DIAS DE FEBRERO
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SIN ARMA SIN CANINO Y CON MEDIOS DE COMUNICACION TECNOLOGICOS PROPIOS LAS 24 HORAS DEL DÍA INCLUIDOS	**Cotización No.1 205ER0003931** $14.979.300	**Cotización No.2 2025ER0005079** $15.285.000	**Cotización No.3 2025ER0004729** $15.200.000	$15.154.767	$6.567.066

ESTUDIOS PREVIOS

Calle 15 No. 7-33 Piso 1 • Código Postal 940001 • Tel: 3173194285 – 5187000 extensión 24300
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Inírida-Guainía, Colombia

SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA,					
SON: CINCUENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y UN MIL TRECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE/ ($ 52.031.367).				**$ 52.031.367**	
Nota: la cotización de la empresa SEJARPI con radicado 2025ER000002186 no se tendrá en cuenta en este estudio de mercado porque no cumple con la descripción del servicio a contratar.					

Fuente: Estudio de Mercado

El análisis realizado anteriormente, puede constituirse en estudio de mercado, toda vez que las tarifas están determinadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y el proponente debe garantizar en todo caso que su propuesta no puede estar por debajo de las mismas, como tampoco superar el valor del presupuesto oficial estimado de: **CINCUENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y UN MIL TRECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE/ ($ 52.031.367). IVA INCLUIDO.**

Del citado análisis la GDC de Guainía determino fijar el presupuesto en la suma de: CINCUENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y UN MIL TRECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE/ ($ 52.031.367). IVA INCLUIDO, para lo cual cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal **No. 26725 del 21 de Enero de 2025, por un valor de:** CINCUENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE/ ($ 52.031.367), expedido por el jefe de la Dirección Financiera de la Contraloría General de la República y con cargo a la cuenta A-02-02-02-008-005 Servicios de Soporte.

La prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada se encuentra regulada por la circular externa No. 20241300000445 "Por medio de la cual se actualizan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada para el año 2025".

En el caso de las Empresas y Cooperativas de Vigilancia las tarifas son:

1. **RÉGIMEN DE TARIFAS PARA EL AÑO 2025**

Todas las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o canino, deben sujetarse al régimen de tarifas en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, en los siguientes términos, previas las siguientes consideraciones:

ESTUDIOS PREVIOS

Calle 15 No. 7-33 Piso 1 • Código Postal 940001 • Tel: 3173194285 – 5187000 extensión 24300
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Inírida-Guainía, Colombia

a. El Valor del seguro de vida colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 de 2021 constituye un costo directo tal y como lo establece el artículo 2.6.1.1.6.3. del DUR 1070 de 2015 a saber:

> "**ARTÍCULO 2.6.1.1.6.3. Estructura de Costos y Gastos.** La tarifa calculada está dada sobre la base de los costos directos que incluyen los factores salariales, prestacionales, parafiscales, dotaciones y seguro de vida, e indirectos que incluyen los gastos de administración, supervisión y utilidades".

En estos términos, el valor de la prima del seguro de vida colectivo debe aplicarse antes del porcentaje de Administración y Supervisión (AyS), por cuanto dicho valor hace parte de los costos directos de la estructura de la tarifa mínima.

b. Para efectos del cálculo de la tarifa mínima, deberá sumarse el valor individual de la prima del seguro de vida que corresponda al número de hombres que prestarán el servicio de vigilancia y seguridad privada.

c. El pago del valor de la tarifa, al ser de carácter mensual, no puede ser sometido a ningún tipo de plazo, en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y la estabilidad económica de la empresa.

1.1. TARIFA DEL 01 DE ENERO AL 14 DE JULIO DE 2025 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 9,14 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

ESTUDIOS PREVIOS

Calle 15 No. 7-33 Piso 1 • Código Postal 940001 • Tel: 3173194285 – 5187000 extensión 24300
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Inírida-Guainía, Colombia

TARIFA	$1.423.500	X	9,14	=	$13.010.790	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA + A y S
$13.010.790 + Valor prima - Seguro de Vida	8%	(($13.010.790 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
$13.010.790 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(($13.010.790 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
$13.010.790 + Valor prima Seguro de Vida	11%	(($13.010.790 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

Las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, podrán descontar del valor de la tarifa hasta el diez por ciento (10%), siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

Para los Estratos Residenciales 4, 5, y 6, la tarifa mínima será de 9,14 salarios mínimos legales mensuales vigentes más, un 10% de administración y supervisión.

TARIFA	$1.423.500	X	9,14	=	$13.010.790	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA

SERVICIO	TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	TARIFA + A y S
24 HORAS 30 DÍAS AL MES	$13.010.790 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(($13.010.790 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	TARIFA BASE + AYS

Las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, podrán descontar del valor de la tarifa hasta el diez por ciento (10%), siguiendo la siguiente fórmula:

Calle 15 No. 7-33 Piso 1 • Código Postal 940001 • Tel: 3173194285 – 5187000 extensión 24300
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Inírida-Guainía, Colombia

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

Para los Estratos Residenciales 1, 2 y 3 la tarifa a cobrar deberá garantizar al trabajador el pago de las obligaciones laborales y los costos operativos.

1.2. SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA POR HORAS Y DIAS CONTRATADOS

Cuando la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada que se requiera contratar sea inferior a veinticuatro (24) horas y/o treinta (30) días, la tarifa deberá ser proporcional al tiempo contratado y para efectos de obtener el valor correspondiente se debe:

a. Aplicar, según el caso, la variable de proporcionalidad sobre el valor del servicio establecido para un servicio de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes y en los términos de la jornada laboral vigente.

JORNADA LABORAL	VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD
6:00 am a 2:00 pm (Turno de 8 Horas Diurno)	55,97%
2:00 pm a 9:00 pm (Turno de 7 Horas Diurno)	
9:00 pm a 6:00 am (Turno de 9 Horas Nocturnas	44,03%

Tomar el valor resultante de la aplicación de la variable de proporcionalidad anteriormente establecida, dividirlo por treinta (30) días y multiplicarlo por el número de días en que se prestará el servicio, luego dividirlo por la jornada laboral y el resultado multiplicarlo por las horas requeridas del servicio.

Lo anterior, corresponde a la aplicación de la siguiente fórmula matemática.

(((((SMLMV x TARIFA DEL SERVICIO (9,14 o 9,29) + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA) x VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD) / 30) x DÍAS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO) / JORNADA LABORAL) x HORAS REQUERIDAS DEL SERVICIO)

Con el fin de promover la homologación en el cálculo de las tarifas para los diferentes servicios de vigilancia y seguridad privada para el año 2025 y teniendo en cuenta que, por analogía con el Derecho Comercial, se considera en principio para todos los efectos que el mes laboral tiene treinta (30) días, es procedente determinar la cantidad de días que deben ser tenidos en cuenta, así:

Calle 15 No. 7-33 Piso 1 • Código Postal 940001 • Tel: 3173194285 – 5187000 extensión 24300
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Inírida-Guainía, Colombia

ESTUDIOS PREVIOS

MES	DÍAS HÁBILES	SABADOS	DOMINGOS	FESTIVOS	TOTAL DÍAS
ENERO	20	4	4	2	30
FEBRERO	20	4	4	0	28
MARZO	19	5	5	1	30
ABRIL	20	4	4	2	30
MAYO	21	4	4	1	30
JUNIO	18	4	5	3	30
JULIO	22	4	4	0	30
AGOSTO	19	5	4	2	30
SEPTIEMBRE	22	4	4	0	30
OCTUBRE	21	4	4	1	30
NOVIEMBRE	18	5	5	2	30
DICIEMBRE	20	4	4	2	30
TOTAL	240	51	51	16	358
	20	4,2	4,2	1,3	29,83
	20	4	4	2	30

En consecuencia, la cantidad de días que deben ser tenidos en cuenta para el cobro de las tarifas mínimas en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada para el año 2025, son los siguientes:

LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	20
LUNES A VIERNES CON FESTIVOS	22
LUNES A SABADO SIN FESTIVOS	24
LUNES A SABADO CON FESTIVO	26
FESTIVOS	2
SABADOS Y DOMINGOS	8
SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	10

Así las cosas, para establecer el valor estimado del proceso contractual se tuvo en cuenta la Circular proferida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada:

a) El valor para la Prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad privada fija con medio humano sin arma 24 horas permanentes de domingo a domingo, fue calculado con observancia de las garantías que otorga el Decreto 4950 del 27 de diciembre de 2007, que fija las tarifas mínimas para el cobro de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada; y en su aplicación

Calle 15 No. 7-33 Piso 1 • Código Postal 940001 • Tel: 3173194285 – 5187000 extensión 24300
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Inírida-Guainía, Colombia

proporcional de acuerdo con las jornadas contratadas, al contenido de la circular externa No. 20241300000445 "Por medio de la cual se actualizan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada para el año 2025.

5. PRESUPUESTO OFICIAL.

La Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Guainía, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal No. 26725 del 21 de enero de 2025, por un valor de: **CINCUENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE/ ($ 52.031.367),** expedido por el jefe de la Dirección Financiera de la Contraloría General de la República y con cargo a la cuenta A-02-02-02-008-005 Servicios de Soporte.

El presupuesto oficial para esta Contratación, incluyendo impuestos legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, está proyectado en la suma de: CINCUENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE/ ($ 52.031.367). IVA INCLUIDO. y todos los impuestos y emolumentos a que haya lugar**,** para la vigencia 2025:

6. EL PLAZO DE EJECUCION.

El Plazo de la ejecución del contrato que se derive de la presente modalidad de selección será de **TRES (3) MESES Y TRECE (13) DIAS**, fecha de iniciación 16 de febrero de 2025 hasta el 31 de mayo de 2025 contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

7. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El presupuesto estimado para este proceso se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 26725 del 21 de ENERO de 2025, expedido por el jefe de la Dirección Financiera de la Contraloría General de la República y con cargo a la cuenta A-02-02-01-003-008-005 Servicios de Soporte Servicio de Vigilancia

8. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

ESTUDIOS PREVIOS

Calle 15 No. 7-33 Piso 1 • Código Postal 940001 • Tel: 3173194285 – 5187000 extensión 24300
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Inírida-Guainía, Colombia

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 4, la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y el artículo 17 del Decreto 1510 de 2013, numeral 6° artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, el contratista como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, la Contraloría no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

PREVIOS

8.1. Análisis del Riesgo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento.	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajusta del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable	Menor	Alto	Alta
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando, en el mercado no existe suficiente oferta de empresas que presten el servicio de Vigilancia y que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando hay poca oferta de Recurso Humano, especializado en temas de Vigilancia y cuando hay fluctuación de los precios de los mismos.	Retrasos en la ejecución de las actividades derivadas del objeto contractual y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Probable	Menor	Alto	Alta
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato.	Genera interrupción en el servicio del CCTV y continuidad en las grabaciones en momento real.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
5	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando las necesidades de la entidad por circunstancias específicas y temporales sean superiores al presupuesto asignado para contratar la prestación del servicio.	Genera retrasos en la ejecución contractual y modificaciones contractuales	Raro	Menor	Bajo	Baja
6	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el contratista no firma el contrato en el plazo establecido.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja

Calle 15 No. 7-33 Piso 1 • Código Postal 940001 • Tel: 3173194285 – 5187000 extensión 24300
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Inírida-Guainía, Colombia

8.2. Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CGR	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable	Insignificante	Baja	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	CGR	Realizar los estudios de mercado y de los sectores pertinentes para evitar posibles declaraciones desiertas.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del Contrato	A través de estudios minuciosos y con suficiente tiempo de antelación a la publicación del proceso.	Permanente y previo a la expedición de la publicación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para la presentación del personal que conforma el equipo de trabajo, con las tarifas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia.	Improbable	Insignificante	Baja	No	Supervisor del Contrato	A través del Pliego de condiciones y de la circular que rige las tarifas a los servicios de vigilancia.	Cada cambio de vigencia.
4	CGR	Se establece un presupuesto con base en el análisis del sector y a la naturaleza de la prestación del servicio	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del Contrato	Se establece un presupuesto con base en el análisis del sector y a la naturaleza de la prestación del servicio.	Cada vez que se autorice un pago.
5	CGR CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Raro	Insignificante	Baja	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
6	CGR	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro	Menor	Baja	No	Dirección de Recursos Financieros de la CGR.	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
7	CGR CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	CONTRATISTA CGR	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente
8	CONTRATISTA	Proveer equipos auxiliares, copias de respaldo.	Raro	Insignificante	Baja	No	CGR	Realizar permanente backup del sistema.	Permanente

Calle 15 No. 7-33 Piso 1 • Código Postal 940001 • Tel: 3173194285 – 5187000 extensión 24300
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Inírida-Guainía, Colombia

9. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

9.1. Forma de Pago

La CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBILCA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE GUAINIA, pagará al contratista el valor del contrato por mensualidades vencidas, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la prestación del servicio, el cual está sujeto a situación y giro de fondos por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional.

Para cada pago se requiere:

- Presentación de la Factura respectiva en original y debidamente diligenciada al tenor del E.T.
- Certificación de recibo a satisfacción, expedida por parte de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Guainia.
- Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARP) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud y Riesgos Profesionales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente.

El valor establecido en el presente numeral contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y en los pagos; la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, deberá dirigirse a la CONTRALORÌA GENERAL DE LA REPÙBLICA, NIT 899.999.067-2.

Para la ejecución del contrato, la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Guainía, NO entregará al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “Pago anticipado”.

El contratista deberá acreditar ante la Contraloría si es “Gran Contribuyente”, “Autorretenedor” y la actividad económica que desarrolla en caso de que se aplique.

Nota: El pago queda subordinado a la aprobación del Plan Anual de Caja PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público**.**

ESTUDIOS PREVIOS

Calle 15 No. 7-33 Piso 1 • Código Postal 940001 • Tel: 3173194285 – 5187000 extensión 24300
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Inírida-Guainía, Colombia

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTA LA MODADLIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Los fundamentos jurídicos para esta modalidad de contratación se encuentran en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que modifica el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y demás normas complementarias o que las sustituyan.

Teniendo en cuenta que el presupuesto que se requiere para la presente contratación es de: CINCUENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE/ ($ 52.031.367).IVA INCLUIDO**,** el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2, la modalidad de selección es la de Mínima Cuantía. En atención a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Luego de revisar las Ofertas Económicas contenidas en todas y cada una de las propuestas presentadas en el proceso de selección del asunto, se seleccionará la de menor precio, y se verificará que la misma cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se procederá a revisar la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. ***(Núm. 4to. Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015)***. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones, ***(Manual de la Modalidad de Selección de mínima Cuantía Colombia compra Eficiente).***

12. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Para efectos de esta contratación, la Contraloría General de la República verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta, dado que el único factor de escogencia es la de menor precio, por bienes y/o servicios, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
Capacidad Jurídica	Cumple/No cumple
Experiencia específica	Cumple/No cumple
Condiciones técnicas exigidas	Cumple/No cumple

ESTUDIOS PREVIOS

Calle 15 No. 7-33 Piso 1 • Código Postal 940001 • Tel: 3173194285 – 5187000 extensión 24300
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Inírida-Guainía, Colombia

Además, serán objeto de la verificación y evaluación de la oferta los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

12.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social (artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección**.**

También podrán participar personas naturales con establecimiento de comercio inscrito debidamente en la respectiva Cámara de Comercio y su actividad comercial deberá estar relacionada con el objeto del presente proceso de selección

Si la participación es en forma conjunta, cada uno de los integrantes de losconsorcios o uniones temporales deberá acreditar que cumple con la capacidad jurídica para ejecutar el objeto de la presente invitación y en su conformación deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

Con la sola presentación de la oferta se entiende que el oferente manifiesta bajo lagravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, enla Constitución Política de Colombia y en la ley.

Si el objeto social del proponente, persona natural, jurídica o de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada.

12.1.1. Documentos jurídicos

12.1.1.1. Carta de presentación de la oferta

La Carta de Presentación de la Propuesta, se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo "***Carta de presentación de la propuesta***" y deberá ser firmada por el proponente, Representante Legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de la presente invitación.

12.1.1.2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o quien haga sus veces

ESTUDIOS PREVIOS

Calle 15 No. 7-33 Piso 1 • Código Postal 940001 • Tel: 3173194285 – 5187000 extensión 24300
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Inírida-Guainía, Colombia

El proponente deberá allegar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de antelación al cierre de la invitación, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo el objeto social. El objeto social deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección**.**

La sociedad o firma debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993, término que se contará a partir de la fecha programada para la aceptación de la oferta.

En el evento en que en el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad o firma para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la oferta y/o comprometer la sociedad o firma, igualmente deberá adjuntarse la autorización previa y específica de la asamblea o junta de socios para participar en esta invitación de la CONTRALORÍA. Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones temporales y personas extranjeras.

Si la oferta se presentare a nombre de una sucursal, deberán anexarse los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de que la fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no se encuentre dentro del término requerido por la **CONTRALORÍA**, o no se allegue fotocopia de la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la **CONTRALORÍA** solicitará subsanar dicha situación.

Para las personas naturales con establecimiento de comercio, deberán aportar el Certificado de Cámara de Comercio o quien haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de antelación al cierre de la invitación, donde conste que el proponente es propietario del establecimiento y que su actividad

ESTUDIOS PREVIOS

Calle 15 No. 7-33 Piso 1 • Código Postal 940001 • Tel: 3173194285 – 5187000 extensión 24300
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Inírida-Guainía, Colombia

comercial deberá estar relacionada con el objeto del presente proceso de selección**.**

12.1.1.2.1. Consorcios o Uniones Temporales

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

En el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal deberá constar como mínimo la siguiente información:

a) Indicación en forma expresa de si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, la responsabilidad, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones contractuales, las limitaciones al representante legal e indicando que ninguna podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin autorización previa y por escrito de la **CONTRALORÍA.**

b) Designar la persona, que para todos los efectos representará al consorcio o a la Unión Temporal.

c) Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, que deberá no ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, término que se contará a partir de la fecha de publicación de la comunicación de aceptación de la oferta.

d) Todos y cada uno de los miembros que integran el Consorcio o Unión Temporal, deberán declarar que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la **CONTRALORÍA**.

Los oferentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta lo indicado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, relativo a la responsabilidad en la adjudicación, celebración y ejecución del contrato.

Aceptada la oferta no podrá haber cesión de ella entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.

Los Consorcios o Uniones Temporales constituidos para la presente invitación, se comprometen en caso de ser adjudicatarios, a inscribirse en el RUT (Registro

ESTUDIOS PREVIOS

Calle 15 No. 7-33 Piso 1 • Código Postal 940001 • Tel: 3173194285 – 5187000 extensión 24300
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Inírida-Guainía, Colombia

Único Tributario), y aportar el NÍT correspondiente, permanecer Consorciados o en unión temporal durante el plazo del contrato y un (1) año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el Consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelta, ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

La **CONTRALORÍA** podrá solicitar aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.

12.1.1.3. Certificación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales.

El proponente deberá acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados; dicha certificación debe acreditar el pago de los aportes de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

En caso de presentarse oferta conjunta, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá allegar este documento.

Conforme a lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditarlo así en su oferta.

Cuando se certifique el pago de los aportes inferior a seis (6) meses se le solicitará al oferente subsanar dicha situación.

La **CONTRALORÍA** podrá verificar con las respectivas entidades, la información que suministran los proponentes.

12.1.1.4. Verificación documentos adicionales

El proponente acreditará la capacidad para contratar allegando junto con la oferta los siguientes documentos:

a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de su apoderado según el caso.

ESTUDIOS PREVIOS

Calle 15 No. 7-33 Piso 1 • Código Postal 940001 • Tel: 3173194285 – 5187000 extensión 24300
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Inírida-Guainía, Colombia

b) Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN, debidamente firmado y actualizado, donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente

c) Certificación bancaria del proponente donde conste el nombre del titular, su identificación, número de cuenta y clase, actualizada.

d) Declaración juramentada de no hallarse incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

e) Certificado de antecedentes fiscales del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Contraloría General de la República.

f) Hoja de Vida en formato de la función pública del proponente.

g) Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

h) Certificado de Antecedentes Judiciales.

i) Fotocopia de la Libreta Militar, del proponente persona natural o representante de la persona jurídica, hombre menor de 50 años. En caso de pérdida de la misma deberá anexar Certificación de la dirección de reclutamiento donde conste que se encuentra definida su situación militar. (No serán tenidos en cuenta denuncia de pérdida o certificación de trámite).

12.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

12.2.1. DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS CON LA OFERTA

El proponente debe anexar como requisito a su oferta, UNA (1) certificación de experiencia cuyo objeto se relacione con el presente proceso de selección, expedidos por entidades públicas y/o privadas, que de manera individual o sumada su valor total sea igual o superior al presupuesto oficial estimado y debe cumplir como mínimo con lo siguiente:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Objeto del contrato celebrado.
- Valoración del cumplimiento del contrato. El contrato debe haberse terminado y su ejecución calificarse como buena, satisfactoria, excelente o

ESTUDIOS PREVIOS

Calle 15 No. 7-33 Piso 1 • Código Postal 940001 • Tel: 3173194285 – 5187000 extensión 24300
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Inírida-Guainía, Colombia

con otra expresión que demuestre su cumplimiento. No se aceptan contratos con calificación regular o mala.

- En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de la experiencia que los integrantes acrediten de manera proporcional a su participación en el presente proceso. En todo caso el integrante que tenga mayor participación dentro del proponente plural debe tener mayor porcentaje de experiencia.

Nota 1: La CGR podrá verificar las certificaciones con la entidad emisora.

Nota 2: Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, solo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones requeridas.

DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS CON LA OFERTA

12.2.2. Licencia de Funcionamiento

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 356 del 11 de febrero de 1994, emanado del Ministerio de Defensa, el proponente deberá contar con licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada vigente a la fecha de cierre de la presente invitación. La licencia y autorizaciones deben mantenerse vigentes durante el término de ejecución del contrato y un año más, para lo cual los proponentes deberán adjuntar carta juramentada en la que se manifieste expresamente este compromiso.

Para el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes (por separado) deberá presentar los documentos de que trata el presente numeral.

Si el proponente no anexe los documentos señalados en este numeral, deberá allegarlos dentro del término establecido en la solicitud efectuada por la Contraloría General de la República, los cuales si no se presentan dará lugar para que la propuesta sea declarada como NO CUMPLE.

- **Licencia para la utilización de frecuencias radio electrónicas.**

El proponente deberá presentar, la licencia de operación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones junto con el cuadro de características técnicas de la red (con cobertura en el lugar de ejecución del contrato), de la frecuencia que se va a utilizar para el cumplimiento del contrato, así mismo deberá anexar el registro TIC de acuerdo con la Ley 1341 de 2009.

ESTUDIOS PREVIOS

Calle 15 No. 7-33 Piso 1 • Código Postal 940001 • Tel: 3173194285 – 5187000 extensión 24300
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Inírida-Guainía, Colombia

En el caso de consorcios o uniones temporales, bastará que uno de sus integrantes cuente con la licencia para prestar este servicio.

En caso de que la frecuencia sea arrendada se deberá anexar el correspondiente contrato junto la licencia de operación expedida por el Ministerio de Comunicaciones, que deberá estar vigente. Lo anterior de conformidad con el artículo 20 del decreto 1979 de 2001.

- **Autorización del programa de capacitación y reentrenamiento.**

El oferente debe presentar certificación en la que conste si La compañía posee o no, departamento, escuela, academia o convenio para la capacitación de los vigilantes; así como certificación expedida por el representante legal en la que indique la periodicidad con que se realiza el reentrenamiento del personal de vigilantes.

Si el proponente cuenta con su propio Departamento de capacitación, deberá allegar copia del acto administrativo por el cual se autoriza a la empresa el programa de capacitación para el personal, autorización que debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

Si el proponente presta la capacitación al personal a través de una escuela de capacitación o convenio, deberá allegar copia de la licencia de funcionamiento vigente, en la cual se provea enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad privada a su personal, así como certificación expedida por el representante legal en la que indique la periodicidad con que se realiza el reentrenamiento del personal de vigilantes. En todo caso debe anexar los soportes que considere pertinentes para acreditar tal hecho.

- **Resolución de autorización de horas extras.**

El proponente deberá presentar copia de la Resolución, expedida por el Ministerio de Protección Social, donde se autorice a laborar en horas extras; sin perjuicio que presente certificación de disponibilidad inmediata de mínimo un relevante, asumiendo todos los gastos y emolumentos que ello demande.

En el evento, en que empresas de vigilancia no cuenten con resolución vigente que las autorice de labor en horas extras, podrán presentar radicado de solicitud ante el Ministerio de Protección Social en las condiciones definidas en el Decreto 019 de 2012; Igualmente deberán allegar certificación emitida por el representante legal donde garantice el cumplimiento de este requerimiento.

ESTUDIOS PREVIOS

Calle 15 No. 7-33 Piso 1 • Código Postal 940001 • Tel: 3173194285 – 5187000 extensión 24300
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Inírida-Guainía, Colombia

- **Credenciales de personal calificado**

El oferente titular de la licencia de funcionamiento, deberá aportar Fotocopia de las credenciales vigentes expedidas con la observancia de los requisitos de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, según la modalidad en que se desempeñará y de la idoneidad para el uso y manejo de armas de acuerdo con la ley del personal que será asignado a la ejecución del presente contrato, como son: el Representante legal o su equivalente, supervisor o su equivalente y tres (3) vigilantes y disponibilidad de un vigilante como relevante para cuando se requiera. En todo caso, no podrá asignarse a la Gerencia Departamental Colegiada de Guainía de la Contraloría General de la República, ningún personal que no haya allegado con anterioridad la copia de la credencial vigente.

- **Sanciones superintendencia de vigilancia y seguridad privada**

Se requerirá certificaciones expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con una vigencia no superior a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, en la que conste que no registra sanciones vigentes.

- **Sanciones contratación estatal**

El oferente deberá manifestar bajo la gravedad el juramento no haber sido multado en los últimos cinco (5) años anteriores al cierre de esta convocatoria por ninguna entidad pública, en la etapa precontractual, contractual o postcontractual. En el evento que el proponente haya sido multado por entidades públicas en los últimos cinco (5) años, debe indicar el nombre de la Entidad que le impuso la multa, el número e identificación del contrato, el tipo de sanción y la indicación del acto administrativo y fecha de ejecutoria de este.

Igualmente, se tendrá en cuenta la información recaudada por la Contraloría General de la República dentro del ejercicio de su facultad de verificación y la que sea aportada por los demás proponentes y personas interesadas en participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía.

En caso de que el proponente no allegue con su ofrecimiento esta declaración, la Contraloría General de la República en el período de verificación y evaluación de las propuestas la solicitará o formulará las aclaraciones que necesite. Si el proponente no allega la declaración o las aclaraciones su propuesta NO CUMPLE.

ESTUDIOS PREVIOS

Calle 15 No. 7-33 Piso 1 • Código Postal 940001 • Tel: 3173194285 – 5187000 extensión 24300
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Inírida-Guainía, Colombia

- **Riesgos laborales**

El oferente deberá anexar certificación reciente expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la que se encuentre afiliada, el cual conste que el afiliado tiene implementando el programa de salud ocupacional y riesgos laborales y un reglamento interno de higiene y seguridad industrial. En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación.

- **Sede administrativa**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Decreto 356 de 1994, el oferente debe acreditar que, a la fecha de presentación de la propuesta, posee sede administrativa establecida, ya sea principal sucursal o agencia en la Ciudad de INIRIDA, la cual debe estar debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para atender los requerimientos del contrato que se pretende celebrar.

En el caso de los consorcios cualquiera de los consorciados deberá acreditar que cuenta con sede principal, sucursal o agencia en la Ciudad de INIRIDA, y en el caso de las uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación.

La CGR podrá efectuar visitas a la sede o domicilio social del proponente.

El incumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la oferta.

- **Personal de vigilantes requerido:**

El oferente deberá allegar junto con sus ofertas el personal de vigilantes debidamente capacitadas y entrenados conforme a los siguientes requerimientos:

TRES (3): PERSONAL VIGILANTES:
BACHILLER
LIBRETA MILITAR (SI APLICA)
CURSO DE INTRODUCCIÓN A LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
CARNET AVALADO, REGISTRADO Y ACREDITADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

UNO (1): PERSONAL SUPERVISIÓN
PROFESIONAL.
CARNET EXPEDIDO POR LA EMPRESA DEBIDAMENTE ACREDITADO, REPORTADO,

ESTUDIOS PREVIOS

Calle 15 No. 7-33 Piso 1 • Código Postal 940001 • Tel: 3173194285 – 5187000 extensión 24300
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Inírida-Guainía, Colombia

REGISTRADO Y VIGENTE POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.
EXPERIENCIA COMO MÍNIMO DE CINCO (5) AÑOS EN EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

Nota: Con la oferta se aportarán las certificaciones, cursos, diplomas, seminarios, y demás documentos que permitan establecer la idoneidad del personal, acreditados por escuela o academia debidamente autorizada por la Super Vigilancia. Así mismo los carnés vigentes.

13. SUPERVISIÓN

La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por el funcionario que designe el Despacho de la Gerencia, mediante comunicación escrita, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, de acuerdo con el Título III, Capítulo I de la Resolución Organizacional OGZ-0862-2024 del 16 de abril de 2024, expedida por el señor Vice Contralor en funciones de Contralor General de la República.

14. Análisis de exigencias de garantías.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Contraloría General de la República — Gerencia Departamental Colegiada de Guainía, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria). Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

RIESGO	PROCENTAJE % SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	20%	Con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más
Prestaciones Sociales, salarios e indemnizaciones	10%	Con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años

ESTUDIOS PREVIOS

Calle 15 No. 7-33 Piso 1 • Código Postal 940001 • Tel: 3173194285 – 5187000 extensión 24300
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Inírida-Guainía, Colombia

		más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Con una vigencia igual al término de duración del contrato.

NOTA: En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir de la suscripción del acta de inicio, así como a ampliar el valor de esta o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

15. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 de Decreto Ley 019 de 2012.

La liquidación por muto acuerdo podrá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El presente Estudio se firma en la ciudad de Inírida (Guainía), a los veintidós (22) días del mes de enero de 2025.

ESTUDIOS PREVIOS

ORIGINAL FIRMADO
JOSE VLADIMIR MANCERA BORJA
Gerente Departamental de Guainía

Proyecto: Aneyder Jimenez Fajardo, Profesional Especializado 03 GDCG
Reviso: Junta de Adquisidores nivel desconcentrado GDCG
Weslly Johan Saavedra Parra, Profesional Universitario 02-Apoyo Jurídico GDCG
Aprobó: José Vladimir Mancera Borja

Calle 15 No. 7-33 Piso 1 • Código Postal 940001 • Tel: 3173194285 – 5187000 extensión 24300
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Inírida-Guainía, Colombia